

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



Keith A. Graffam-Rodriguez  
*Promovente*

V.  
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto  
Rico  
*Promovido*

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2018-0021

**ASUNTO:** Revisión Formal de Factura

**ORDEN**

Se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el miércoles, 29 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el viernes, 31 de agosto de 2018 a las 2:00 p.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el miércoles 15 de agosto de 2018 para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@energia.pr.gov](mailto:secretaria@energia.pr.gov) en o antes del lunes, 20 de agosto de 2018. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

sanciones que la Comisión pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



---

Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 23 de julio de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0021 y he enviado copia electrónica a: kgraffam@gblawpr.com y a zayla.diaz@aepr.com. Asimismo, en la misma fecha he enviado copia fiel y exacta de la original a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Lcdo. Keith A. Graffam Rodríguez**

420 Ave. Ponce De León, Suite 309  
San Juan, P.R. 00918-3403

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de julio de 2018.

---

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria